

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION  
Y DESARROLLO ESTRATEGICO  
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO  
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS QUE SERÁN IMPARTIDOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO 'EMPLEOCERCA', COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DELAUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EFESO DEL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

BDNS (Identif.): 875405.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875405>).

El Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante decreto SCIYE-00003-2026 de fecha 16 de enero de 2026, ha resuelto aprobar lo siguiente:

1º El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación Provincial de Cádiz es entidad beneficiaria del proyecto OP017 'Empleo Cerca', aprobado por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCL) del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, en el marco de la primera convocatoria del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (Programa EFESO) 2021-2027, cofinanciado en un 85 % por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

2º En ejecución del citado proyecto, y de conformidad con lo previsto en sus documentos técnicos y de gestión, se procedió a la publicación en el BOP de Cádiz nº 243, de fecha 22 de diciembre de 2025, del extracto de la convocatoria de itinerarios formativos a impartir en la provincia de Cádiz y de la concesión de subvenciones para becas de formación, proyecto Empleo Cerca, dando apertura al plazo para la presentación de solicitudes por los interesados, finalizando dicho plazo el 21 de enero de 2026.

Las convocatorias fueron publicadas igualmente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), garantizando los principios de publicidad, transparencia y concurrencia.

3º El proyecto Empleo Cerca contempla la ejecución de 95 ediciones de itinerarios formativos en 43 municipios de la provincia de Cádiz, con un número máximo de 12 personas participantes por edición y un mínimo necesario de 8 participantes para poder iniciar cada itinerario, conforme a lo previsto en las convocatorias y fichas descriptivas de las actuaciones.

4º Visto la necesidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes, en virtud del artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la aprobación de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de personas participantes en los itinerarios formativos que serán impartidos en la provincia de Cádiz y concesión de subvenciones, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto 'Empleo Cerca', cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del período de programación 2021-2027, aprobadas mediante Decretos SCIYE-00019-2025 de 27 de junio y de modificación SCIYE-00166-2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 del Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz en los siguientes municipios: Cádiz, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, San Martín del Tesorillo, Barbate, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, El Gastor, Villamartín, Prado del Rey, Algar, Ubrique, Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Setenil de las Bodegas, Zahara de la Sierra, Torre Alháquime, Puerto Serrano, Benaoacaz, Villaluenga del Rosario, Trebujena, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda hasta el día 4 de febrero de 2026 incluido.

CÁDIZ, 16 de enero de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 6.804

**ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**  
ANUNCIO

Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de terminación de las obras de "Mejora de la calidad urbana en el entorno del Castillo Palacio de los Ribera", por un precio base de licitación de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO (839.538,55) euros, que se va a ejecutar por contratación administrativa conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, con el siguiente detalle:

Presupuesto de Ejecución Material	583.053,37 €
13% Gastos Generales	75.796,94 €
6% Beneficio Industrial	34.983,20 €
Suma	693.833,51 €
21% I.V.A	145.705,04 €
Total Presupuesto General	839.538,55 €

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Bornos, veintitrés de octubre de 2025. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 167.897/25

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**  
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y durante el plazo de treinta días, quedan expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento el acuerdo de aprobación inicial referente a la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios del cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios urbanísticos.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Asimismo, el acuerdo inicial recoge la derogación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y actividades de la casa de la juventud.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público del centro de ocio infantil de Jédua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, sita Plaza del Cabildo, s/n, pudiendo presentar las reclamaciones/alegaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición.

De no formularse reclamaciones en el período indicado, de conformidad con lo que establece el apartado 3º del artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se comunica para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 02 de enero de 2026. El ALCALDE. Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez.

Nº 647

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**  
ANUNCIO

APROBACION BASES ESPECÍFICAS QUE HARAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO OPOSICIÓN LIBRE.

El Alcalde-Presidente, mediante el Decreto número 2026/10, de 5 de enero de 2026, resuelve:

Primer: Aprobar de bases específicas que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de tres plazas de auxiliar administrativo incluidas en la oferta pública de empleo de 2024, plantilla de personal funcionario de nuevo ingreso. Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Clase auxiliar mediante oposición libre.

Segundo: Las bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación de esta Resolución, así como recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o cualquier recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde, Fdo.: Jose Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental, Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.

**ANEXO**

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO OPOSICIÓN LIBRE.**

**1.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de las presentes bases específicas la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la OEP correspondiente al ejercicio del año 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2024/3202 de fecha 03/12/2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 16/12/2024. Las Bases Generales se publicaron en el BOP de Cádiz nº 216 de 12/11/2025.

Características de las plazas:

Grupo	C
Subgrupo	C2
Escala	Administración general
Subescala	Auxiliar
Clase	Auxiliar
Denominación	Auxiliar administrativo
Nº de vacantes	3
Funciones encomendadas	Según RPT
Sistema de selección	Oposición libre

**2.- Condiciones de admisión de aspirantes**

Además de los relacionados en la Bases generales publicadas en el BOP de Cádiz nº 216 del día 12 de noviembre de 2025.

Poser el Título de Graduado Escolar; Educación Secundaria Obligatoria o superior.

**3.- Derechos de examen**

Para participar en el proceso selectivo deberá abonarse la tasa derechos de examen correspondiente por importe de: 11,35 €

**4.- Los contenidos del programa serán exigibles conforme a la normativa vigente en el momento de realización de las pruebas.**

**5.- La bolsa de empleo que se cree conforme a la Base 8 de las Bases Generales dejará sin efectos cualquier bolsa anterior.**

**Temario**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la UE.

Tema 5. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 6. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 7. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 8. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Banderas; procedimiento de elaboración y aprobación e infracciones.

Tema 10. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales. Tema 13. La Administración electrónica: concepto y objetivos. Marco normativo básico: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Derechos de la ciudadanía en sus relaciones electrónicas con las Administraciones Públicas.

Tema 14. El registro electrónico, las notificaciones y los documentos electrónicos: El registro electrónico general y los registros auxiliares. Recepción y remisión de documentos electrónicos. Las notificaciones electrónicas: práctica, efectos y sistemas de aviso. El documento electrónico: validez y eficacia jurídica. El archivo electrónico único. La digitalización de documentos y copias auténticas.

Tema 15. Identificación y firma electrónica en la Administración Pública: Los sistemas de identificación y firma electrónica en el sector público. Certificados electrónicos reconocidos. DNI electrónico y otros sistemas de identificación (Cl@ve, certificado digital, etc.). Autenticación en la sede electrónica. Responsabilidad y seguridad en el uso de medios electrónicos.

Tema 16. El control presupuestario y la contabilidad local. La función interventora y el control financiero. La Tesorería municipal. Cuentas anuales y rendición de cuentas. Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 18 Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 19. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 20. Interoperabilidad, seguridad y protección de datos en la administración electrónica: El Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad. Medidas técnicas y organizativas para la protección de la información. Interconexión de registros y plataforma de intermediación de datos. La protección de datos personales en el ámbito de la Administración electrónica: normativa aplicable.

Tema 21.- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia. N° 835

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**

**ANUNCIO**

Referencia CFS 9130/25. Asunto: Anuncio Calificación Ambiental

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de DICIEMBRE de 2025, se ha concedido calificación ambiental favorable a la actividad de "HOSTELERÍA SIN MÚSICA" en el local sito en C/ ROBLES Nº 15, de este municipio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cádiz, a doce de enero de dos mil veintiséis. EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO. Fdo.: Jesús Castillo Costilla. N° 3.161

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**

**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, ha adoptado acuerdo relativo a la aprobación definitiva del Reglamento regulador de productividad y gratificación para el personal laboral fijo, indefinido y funcionario (a excepción de la Policía Local, que cuenta con su propio Reglamento) del Excmo. Ayuntamiento de Bornos, cuyo texto fue aprobado inicialmente por Acuerdo plenario de 19 de junio de 2025, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede la publicación íntegra del texto de la citada Ordenanza

Bornos, 13 de enero de 2026. El Alcalde, Fdo.: Hugo Palomares Beltrán REGLAMENTO REGULADOR DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIÓN PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO, INDEFINIDO Y FUNCIONARIO (EXCEPCIÓN DE LA POLICÍA LOCAL QUE CUENTA CON SU PROPIO REGLAMENTO)

Las funciones básicas de toda política retributiva pueden sintetizarse en las siguientes: la contraprestación por un trabajo, mantener satisfechos y motivados a sus empleados para lograr los niveles de rendimiento y servicios adecuados, estimular el desarrollo de habilidades y la progresión de la carrera y formación, y establecer los valores prioritarios de la cultura de la organización.

Estructura de las retribuciones complementarias se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública establece en su artículo 23.3.c que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el trabajador/a desempeñe su trabajo.

La finalidad del complemento de productividad es la de incentivar al empleado/a que más destaque en el desempeño de su función, debiendo tratarse de un especial rendimiento, actividad extraordinaria y no permanente, un interés referido a la atención especial, y donde se valore la iniciativa del empleado/a.

Las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo no originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones correspondientes a períodos sucesivos.

Artículo 1.- Objetivo de este Reglamento.

1. El presente Reglamento se aplica a los/as empleados/as públicos, laborales fijo, indefinidos y funcionarios, con al menos un año de antigüedad al servicio del Ayuntamiento de Bornos (cuando se trate de personal funcionario interino o laboral temporal), con independencia del área jerárquica y funcional de la que dependan.

2. Quedan excluidos/as del ámbito de aplicación del presente Reglamento los/as empleados/as públicos adscritos a planes de empleo temporales, aquellas personas trabajadoras cuyos contratos estén subvencionados por otras Administraciones Públicas, aquellos que no formen parte de la plantilla orgánica del Ayuntamiento, el personal eventual y de alta dirección.

Artículo 2.- Ámbito personal y temporal de aplicación.

Este Reglamento será de aplicación a todo el personal laboral fijo, indefinido y funcionario, en las condiciones referidas en el artículo 1, que presta servicios para